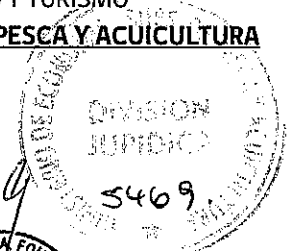
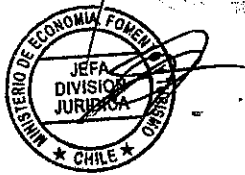
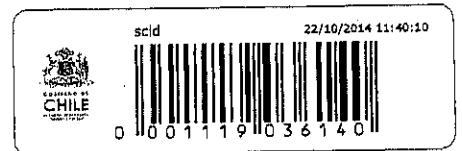


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

S/Ext.



9.000.000.000
13.3.15



MODIFICA D.S. N° 119 DE 2012 DE ESTE MINISTERIO QUE DESIGNÓ A INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA.

D.S. N° 229

SANTIAGO, 03 NOV. 2014

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 119 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por la División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorandum (D.Ac.) N° 923 de fecha 12 de septiembre de 2014; las cartas de modificación de los integrantes de la Comisión, C.I. SUBPESCA N° 14.314 y N° 14.943, ambas de 2013 y N° 2.403 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley N° 20.597, prescribe la creación de una Comisión Nacional de Acuicultura, cuya función será asesorar al Presidente de la República, en la formulación y evaluación de las acciones, medidas y programas que se requieran para implementar la Política Nacional de Acuicultura.

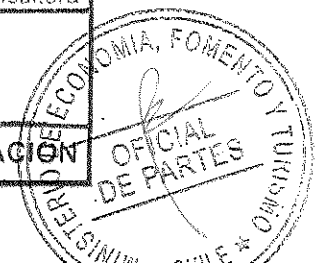
Que mediante el D.S. N° 119 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designaron a los integrantes de la Comisión Nacional de Acuicultura provenientes del sector privado, de conformidad a lo establecido en los literales g) y h) del artículo 90 B del citado texto legal.

Que a través de cartas, C.I. SUBPESCA N° 14.314 y N° 14.943, ambas de 2013 y N° 2.403 de 2014, la Asociación de Armadores de Transporte Marítimo, Fluvial, Lacustre y Turístico del Sur Austral A.G. (ARMASUR), la Asociación de Talleres de Redes A.G. (ATARED) y la Asociación de Cultivadores de Moluscos de Calbuco, respectivamente, han solicitado modificar sus representantes en la Comisión, por las personas allí señaladas.

Que por medio de Memorandum citado en Visto, la División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha solicitado modificar el D.S. N° 119 de 2012, ya individualizado, el sentido de reemplazar a tres miembros de la Comisión, por los propuestos por las Asociaciones solicitantes.

He: 02-03-2015

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
09 MAR. 2015
TERMINO DE TRAMITACION



S.P.

DECRETO

Artículo 1º.- Modifíquese la letra c) del artículo 1º del D.S. Nº 119 de 2012, de este Ministerio, que designó a los integrantes de la Comisión Nacional de Acuicultura del sector privado, en el sentido de reemplazar al actual representante de la Asociación de Cultivadores de Moluscos de Calbuco don Walter Eduardo Kaiser Alfaro, RUT Nº 10.770.502-5, por don Eugenio Yokota Beueret, RUT Nº 6.856.865-k.

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 2º del D.S. Nº 119, ya individualizado, en los siguientes sentidos:

- 1) Reemplácese en el literal a), al actual representante de la Asociación de Talleres de Redes A.G. (ATARED), don Luis Renato Andrade Vera, RUT Nº 9.656.273-6, por don Germán Eduardo Casanova Pinochet, RUT Nº 7.066.524-7.
- 2) Reemplácese en el literal b), al actual representante de la Asociación de Armadores de Transporte Marítimo, Fluvial, Lacustre y Turístico Sur Austral A.G. (ARMASUR), don Orlando Almonacid Villarroel, RUT Nº 5.854.725-5, por don Manuel Bagnara Vivanco, RUT Nº 10.885.838-9.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



RAÚL SÚNICO GALDÁMEZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

